

SE | Industry Insights



SE Industry Insights, la nueva unidad de consultoría de SEMANAeconómica creada para brindar análisis macroeconómicos, sectoriales y de mercados de interés.

Marco legal

Sandbox regulatorio: más facilidades para la innovación

El proyecto de reglamento permitiría que las fintech funcionen en espacios de prueba sin autorización de funcionamiento de la SBS, sostiene María del Pilar Sánchez Cateriano, asociada senior de Rebaza, Alcázar & De Las Casas.



Por Colaborador Externo

1 de julio de 2021

🕒 Lectura de 2 min



ADVERTISEMENT

Las *fintech* que se animen a buscar autorización de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para operar en Perú podrían hacerlo en espacios de prueba de modelos novedosos sin tener que esperar a contar con una segunda autorización por parte del regulador.

La SBS publicó recientemente el proyecto de reglamento del *sandbox* regulatorio. El objetivo es implementar un marco normativo que permita generar espacios de pruebas temporales para que ciertas empresas puedan desarrollar sus actividades en el país. La finalidad es promover la innovación de productos y/o servicios financieros permitiendo una mayor eficiencia y calidad de estos. Dichos espacios de prueba brindan a las empresas la oportunidad de experimentar la realización de su actividad, a pequeña escala, de manera temporal y controlada, con la intervención de clientes y usuarios (participantes).

Uno de los puntos que ha generado debate es que el reglamento sería aplicable únicamente a empresas supervisadas por la SBS como: empresas del sistema financiero, empresas de servicios complementarios y conexos, empresas de seguros y reaseguros, administradoras privadas de fondos de pensiones (AFP), y otras como el Banco de la Nación, Agrobanco y COFIDE. Por un lado, esto generaría sinergias entre las empresas supervisadas y las *fintech* pero, por otro lado, la norma también debería aplicar a empresas *fintech* no supervisadas para generar mayor dinamismo y competencia en el sector financiero.

Un punto importante a considerar es que el reglamento sería aplicable a empresas supervisadas que aún no tengan una *autorización de funcionamiento* y únicamente dispongan de una *autorización de organización*. En el Perú, para que una compañía sea considerada empresa supervisada está obligada a tener una *autorización de organización* antes de su inscripción en los Registros Públicos. Para otorgar esa primera autorización, la SBS evalúa la capacidad económica, técnica y moral de accionistas, directores, gerentes y principales funcionarios, así como del grupo económico, en un plazo de 120 días. Adicionalmente, también se debe contar con una *autorización de funcionamiento*, en donde la SBS califica la capacidad operativa, requiriendo pruebas de los sistemas, así como manuales de políticas y procedimientos, también en un plazo de 120 días. Este último requisito no será necesario para operar bajo las reglas del *sanbox* regulatorio, lo que facilitará el acceso de las *fintech* a espacios de prueba temporales para operar.

Más en Marco legal



Marco legal

24 de junio de 2021

Control de concentraciones: el día después de la vigencia



🕒 Lectura de 2 min

Marco legal

19 de junio de 2021

El Congreso pretende que el Banco de la Nación preste servicios de banca múltiple



🕒 Lectura de 4 min

Marco legal

13 de mayo de 2021

Retiros de AFP: una ley en camino a ser declarada inconstitucional



🕒 Lectura de 4 min